

## GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA.

970 4 4 4

RESOLUCION EXENTA Nº

TEMUCO, 08 OCT. 2009

VISTOS: El Informe Policial N° 766 de 05.10.2009 de Policia de Investigaciones, Depto. Extranjería y Policia Internacional , Temuco, declaración de la extranjera doña Marina Soledad SILVEIRA , D.N.I. N° 29.251.109, de nacionalidad argentina, domiciliado en Sector Caren Bajo, Melipeuco, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al encontrarse con su permiso de Turista vencido, y

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera Marina Soledad SILVEIRA, de Nacionalidad argentina, nacida el 16.08.1982, D.N.I N° 29.251.109, quien ingresó al país el 19.02.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

## RESUELVO:

 AMONÉSTESE por escrito a la ciudadana extranjera Marina Soledad SILVEIRA, de nacionalidad argentina, por encontrarse su visa de turista vencida.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RUBEN GAJARDO PALMA ABOGADO ASESOR JURIDICO

ion de 8

NORA BARRIENTOS CÁRDENAS INTENDENTA

REGION DE LA ARAUCANIA

## NBC/RGP/vzh Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Archivo 7497250